



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216430425881

Fecha: 25-08-2021



Bogotá, D.C.
643

Señor (a)
ANONIMO
Fijar en Cartelera
Ciudad

Página 1 de 2



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDIA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

30 AGO 2021

6 SEP 2021

Si publica en la cartelera de la ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20214602603772 del 20 de agosto de 2021.

Respetado(a) Señor(a).

Con base en el radicado del asunto, en el cual denuncia: “DEBIDO A QUE A TRAVES DE LA LINEA 195 NO CONTESTAN, SOLICITO A LA VEEDURIA DISTRITAL HACER SEGUIMIENTO Y ORDENAR A LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, ZONA 14 DEL BARRIO EDUARDO SANTOS, QUE SE ORDENE CESAR CON LA PERTURBACION A LA TRANQUILIDAD QUE GENERA UNO DE LOS LOCALES (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO), VENTA DE CERVEZA Y OTROS LICORES UBICADO EN LA CARRERA 19 D NUMERO 1 C 05, ESTE NO TIENEN LETREROS NI IDENTIFICACION, EN ESTE ESTABLECIMIENTO TODOS LOS DIAS COLOCAN MUSICA A ALTOS NIVELES Y SE PRESENTAN PROBLEMAS DE PELEAS A ALTAS HORAS DE LA NOCHE, ESTOS INDIVIDUOS YA TOMADOS ESTRELLAN LAS BOTELLAS DE CERVEZA CONTRA EL PAVIMENTO DE LA CALLE, ES UNA PERTURBACION CONSTANTE Y CUANDO VIENEN LA POLICIA DEJAN EL RUIDO Y CIERRAN LAS PUERTAS, PERO AL VER QUE LOS AGENTES SE VAN EMPIEZA DE NUEVO EL RUIDO A PUERTA CERRADA Y LAS PELEAS, ESTO ES UNA ZONA RESIDENCIAL DONDE HABITAN MUCHOS NUÑOS Y ADULTOS MAYORES LO QUE HACE QUE LA TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL SE VEAN AFECTADAS POR ESTA PROBLEMÁTICA, SOLICITO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE UNA POBLACION ESPECLALMENTE PROTEGIDA POR LA CONSTITUCION Y LA LEY Y AUN MAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ESTA CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID 19.”; me permito informarle que este Despacho dió traslado a su petición al Comandante de Estación XIV de Policía de Los Mártires, mediante radicado N° 20216430425871 del 25 de agosto de 2021, por tratarse de un asunto de su competencia, de conformidad con el numeral 1, artículo 209 de la Ley 1801 de 2016, el cual establece:

“Compete a los comandantes de estación, subestación y de Centros de Atención Inmediata de la Policía Nacional o sus delegados, conocer: 1. Los comportamientos contrarios a la convivencia”,

Lo anterior, de conformidad con la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, que en su artículo 21 establece: “Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente”.

Alcaldía Local los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 7
Centro Comercial Calima
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

GDI - GPD - F090
Versión: 05
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216430425881
Fecha: 25-08-2021



Página 2 de 2

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE

Alcaldesa Local de Los Mártires (E)

Alcalde.martires@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Traslado radicado N° 20216430425871 del 25 de agosto de 2021

Proyectó: Sharon Paulett Bernal Agudelo – Abogado Contratista
Revisó: María del Rosario Valderruthén Bueno - Asesora Jurídica - Despacho



Rol FUNCIONARIO OFICI

REGISTRO DE PETICIÓN 2121452021

Petición Anónima

Asunto *

¿Te encuentras en alguna condición especial?

(Ninguna)

DEBIDO A QUE A TRAVES DE LA LINEA 195 NO CONTESTAN, SOLICITO A LA VEEDURIA DISTRITAL HACER SEGUIMIENTO Y ORDENAR A LA ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES, ZONA 14 DEL BARRIO EDUARDO SANTOS, QUE SE ORDENE CESAR CON LA PERTURBACION A LA TRANQUILIDAD QUE GENERA UNO DE LOS LOCALES (ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO), VENTA DE CERVEZA Y OTROS LICORES UBICADO EN LA CARRERA 19 D NUMERO 1 C 05, ESTE NO TIENEN LETREROS NI IDENTIFICACION, EN ESTE ESTABLECIMIENTO TODOS LOS DIAS COLOCAN MUSICA A ALTOS NIVELES Y SE PRESENTAN PROBLEMAS DE PELEAS A ALTAS HORAS DE LA NOCHE, ESTOS INDIVIDUOS YA TOMADOS ESTRELLAN LAS BOTELLAS DE CERVEZA CONTRA EL PAVIMENTO DE LA CALLE, ES UNA PERTURBACION CONSTANTE Y CUANDO VIENEN LA POLICIA DEJAN EL RUIDO Y CIERRAN LAS PUERTAS, PERO AL VER QUE LOS AGENTES SE VAN EMPIEZA DE NUEVO EL RUIDO A PUERTA CERRADA Y LAS PELEAS, ESTO ES UNA ZONA RESIDENCIAL DONDE HABITAN MUCHOS NUÑOS Y ADULTOS MAYORES LO QUE HACE QUE LA TRANQUILIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL SE VEAN AFECTADAS POR ESTA PROBLEMATICA, SOLICITO EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE UNA POBLACION ESPECIALMENTE PROTEGIDA POR LA CONSTITUCION Y LA LEY Y AUN MAS TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ESTA CUMPLIENDO CON LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD COVID 19.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Diligenciar esta información será útil para direccionar tu petición a la entidad competente

Tipo de Petición *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Palabra Clave ⓘ

Tema ⓘ *

CONTROL POLITICO - SOCIAL - FISCAL - PREVENTIVO

Entidad Destino ⓘ *

VEEDURIA DISTRITAL

Tipo de Petición para la Entidad *

DERECHO DE PETICIÓN DE INTERÉS GENERAL

Correo electrónico (opcional)

Confirmar Correo Electrónico**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Trámite y/o Servicio *

(Seleccione) ▼

Dependencia

(Seleccione) ▼

Proceso de Calidad

(Seleccione) ▼

Punto de Atención *

(Seleccione) ▼

Canal *

WEB ▼

Observaciones

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad

(Seleccione) ▼

Departamento

BOGOTA ▼

Ciudad

BOGOTA, D.C. ▼

Dirección de Hechos

Registrar/Modificar Dirección

UPZ

Barrio

Estrato

Código Postal

Ubicación Aproximada

Certifico que el correo electrónico ingresado en mis datos personales se encuentra vigente, de igual manera autorizo a Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas para el envío de la respuesta a mi solicitud por este medio.

 No soy un robotreCAPTCHA
Privacidad - Términos**NOTAS**

Nota

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

Agregar Nota**Guardar****Cancelar****Preguntas Frecuentes...**

Versión: 2.0.0.8c - es

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2021500005009

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente N° 2021500305100464E, la Veeduría Distrital profirió el oficio con Radicado N° 20215000067461 de fecha 12 de julio de 2021, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al(a) ciudadano(a) ANÓNIMO(A), quien no registró en la petición dirección física ni electrónica, razón por la cual se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"500 Bogotá D.C. Señor(a)

ANÓNIMO(A)

Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a su petición SDQS 2121452021 Rad. 20212200062632

Expediente Veeduría Distrital 2021500305100509E

Respetado(a) ciudadano(a):

Damos recibo de la comunicación radicada con el número del asunto, en la que solicita que cesen los actos contrarios a la tranquilidad, específicamente la venta de bebidas embriagantes por parte de algunos establecimientos de comercio ubicados en la zona 14 del barrio Eduardo Santos, carrera 19 D #1 C-05, debido a que en los locales se escucha música hasta altas horas de la noche y por el consumo de licor recurrentemente hay peleas. Esta situación, a pesar de que se ha puesto en conocimiento de las autoridades no ha sido posible detener estas actividades de manera permanente. Por lo anterior, requiere que se tomen las medidas pertinentes para solucionar la situación.

En ese orden, me permito indicarle que en atención al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Título II, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Veeduría Distrital procede a dar el traslado correspondiente de su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", a la Secretaría Distrital de Gobierno a fin que ésta la haga llegar a la Alcaldía Local de Los Mártires y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que de acuerdo con sus funciones y competencias, la entidad adelante las revisiones, acciones y actuaciones que el caso amerite y dé respuesta de fondo dentro de los términos de Ley.

Le informo, además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar.

Finalmente le informo que la presente comunicación se notifica por aviso, debido a que en la petición no suministró dirección física ni electrónica.

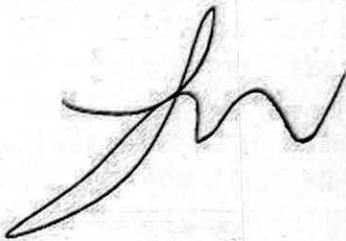
Cordialmente,

JAYN PATRICH PARDO GARCÍA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 de agosto de 2021, y se desfija el 25 de agosto de 2021, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.



JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Saray Viviana González Sinisterra



Al contestar cite estos datos:

Radicado No.: *20215000067461*



Fecha: 12-07-2021

500

Bogotá D.C.

Señor(a)
ANÓNIMO(A)
Bogotá D.C.

Asunto: respuesta a su petición SDQS 2121452021 Rad. 20212200062632
Expediente Veeduría Distrital 2021500305100509E

Respetado(a) ciudadano(a):

Damos recibo de la comunicación radicada con el número del asunto, en la que solicita que cesen los actos contrarios a la tranquilidad, específicamente la venta de bebidas embriagantes por parte de algunos establecimientos de comercio ubicados en la zona 14 del barrio Eduardo Santos, carrera 19 D #1 C-05, debido a que en los locales se escucha música hasta altas horas de la noche y por el consumo de licor recurrentemente hay peleas. Esta situación, a pesar de que se ha puesto en conocimiento de las autoridades no ha sido posible detener estas actividades de manera permanente. Por lo anterior, requiere que se tomen las medidas pertinentes para solucionar la situación.

En ese orden, me permito indicarle que en atención al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, Título II, sustituido mediante el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, la Veeduría Distrital procede a dar el traslado correspondiente de su petición a través del Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas "Bogotá te escucha", a la Secretaría Distrital de Gobierno a fin que ésta la haga llegar a la Alcaldía Local de Los Mártires y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para que de acuerdo con sus funciones y competencias, la entidad adelante las revisiones, acciones y actuaciones que el caso amerite y dé respuesta de fondo dentro de los términos de Ley.

Le informo, además, que las respuestas obtenidas del mencionado traslado le serán comunicadas y eventualmente se realizará seguimiento a las mismas si a ello hubiere lugar.

Finalmente le informo que la presente comunicación se notifica por aviso, debido a que en la petición no suministró dirección física ni electrónica.

Cordialmente,

JAYN PATRICH PARDO GARCÍA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto
Elaboró:	Saray Viviana González Sinisterra

Código: GJ-FO-04
Versión: 002
Fecha Vigencia: 2020-01-23

veeduríadistrital.gov.co

Edificio Tequendama Cra7 #26-20 piso 34. Tel: (57) 0 3407666



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.